



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 158 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 134-2018-GR CUSCO/GRDE-DRAC/DCA/UEPI/PA de la Coordinación del Proyecto Apícola, Informe N° 31-2018-GR-CUSCO-GRDE-DRA-DCA-ACR de la Dirección de Competitividad Agraria, Informe N° 134-2018-GR-CUSCO/GRDE-DRA/DCA de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, Informe N° 117-2018-GR-CUSCO /GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 797-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5°, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; igualmente el artículo 51° precisa como su función "d) Promover, la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región;

Que, la Ley N° 26305 establece en su artículo 1° "Declárese de Interés Nacional a la Apicultura y la Actividad Agro - Industrial de los Productos Apícolas por su Importancia Económica, Social y Ecológica, (...)";

Que, la Apicultura una actividad económica y social que desempeña un papel fundamental en el desarrollo sostenible de las zonas rurales, creando puestos de trabajo y prestando un importante servicio al ecosistema a través de la polinización, que contribuye, a su vez a la mejora de la biodiversidad, al mantener la diversidad genética de la flora;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 997, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de su competencias compartidas ejerce la función de promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país, en concordancia con los sectores y entidades que corresponda; así como de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la Resolución Ministerial N° 0333-2017-MINAGRI de fecha 21 de agosto de 2017, resuelve Crear el Grupo de Trabajo denominado "Mesa Apícola Nacional" de naturaleza temporal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, en adelante el Grupo de Trabajo, encargado de monitorear y efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Apícola 2015-2025;

Que, a través del Informe N° 004-2018-GR CUSCO-GRC/DRAC-MEBR de fecha 27 de marzo de 2018, se pone en conocimiento sobre la conformación de la Mesa Apícola Regional Cusco, promovida por el Proyecto "Mejoramiento del Acceso de los Apicultores a los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva en las Provincias de Calca, Chumbivilcas, La Convención, Paruro, Paucartambo y Quispicanchis de la Región Cusco;

Que, mediante el Proyecto "Mejoramiento del acceso de los Apicultores a los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva en las Provincias de Calca, Chumbivilcas, la Convención,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Paruro, Paucartambo y Quispicanchis de la Región Cusco" se ha efectuado reuniones en fecha 23 de marzo y 27 de abril del 2018, con el objetivo principal de coordinar las acciones que involucren el fortalecimiento de la cadena Apícola en el Región Cusco, a través de acciones promovidas por el Gobierno Regional Cusco, Gobiernos Locales, Instituciones Privadas, Asociaciones de Productores Apícolas, Productores Individuales e Instituciones Vinculadas al MINAGRI; en cuyo contexto el día 23 de marzo del 2018 se ha conformado la Mesa Regional Apícola - Cusco, contando con el voto mayoritario de los participantes, así mismo en la reunión efectuada el día 21 de abril del presente año se ha incorporado nuevos miembros a la Mesa Regional Apícola - Cusco;

Que, en mérito a las disposiciones legales precedentemente mencionadas y los fundamentos fácticos corresponde formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente, el reconocimiento y la conformación de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, efectuada por la Dirección Regional de Agricultura Cusco y remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, cuya finalidad será coordinar acciones que involucren el fortalecimiento de la cadena Apícola en la Región del Cusco, a través de acciones promovidas por el Gobierno Regional del Cusco, Gobiernos Locales, Instituciones Privadas, Asociaciones de Productores Apícolas, Productores Individuales e instituciones vinculadas al MINAGRI.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, que se menciona:

- | | |
|---------------------------|--|
| PRESIDENTE | : Persi Arturo Luna Peralta.
Presidente de APINKA |
| VICE PRESIDENTE | : Leonel Paz Herrera
Representante de APIDELPA. |
| SECRETARIA TÉCNICA | : Dirección Regional de Agricultura Cusco
Director Regional de Agricultura. |
| PRIMER VOCAL | : Santa Cruz Ayala Huallpa
Representante de APAC – Calca. |
| SEGUNDO VOCAL | : Mario Quispe Quispe
Representante de Huancahuire – Paucartambo. |
| TERCER VOCAL | : Mauro Carpio Fuentes
Representante de Paruro. |
| CUARTO VOCAL | : Joni Huamán Zuñiga
Representante de Quispicanchi. |
| QUINTO VOCAL | : Guido Taipe Puma
Representante de Chumbivilcas. |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Cusco y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

